



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 MAY 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 5.801 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de material granular para su utilización en la obra: “Construcción de un nuevo Puente sobre el Arroyo Otazo en el km334 de la Ruta N° 8”, ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación P/37 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 5.801 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de María Cleopatra Ubilla López, María Gloria Estela Ubilla López, Hugo Gumersindo Ubilla López, Aldo Ubilla López, Ana María Ubilla López, Martín Antonio Ubilla Larrandaburu, Ana Laura Ubilla Larrandaburu, Andrea Ubilla Larrandaburu y Pablo Ubilla Larrandaburu.-----

2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. a la extracción de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de material granular, en un área de explotación de 3 ha (tres hectáreas), para su utilización en la obra: “Construcción de un nuevo Puente sobre el Arroyo Otazo en el km334 de la Ruta N° 8”, ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación P/37 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

[Handwritten mark]
[Handwritten mark]
4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS